

Boletín

DEL SERVIDOR PÚBLICO



Puebla
Gobierno Municipal

Febrero de 2012, No. 11

LA CIUDAD QUE *queremos**

CONTENIDO

Temas de la Administración Pública

Servir a la Ciudad

Temas de la Contraloría

El Control Interno

El Municipio

Visión Prospectiva:

A 500 años de la Fundación de Puebla
2031

Las Leyes

De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y sus modificaciones

Publicaciones Oficiales

Periódico Oficial del Estado de Puebla

Números

Licitaciones Públicas y Adjudicaciones

Datos

Sabías que...



La comunicación es la base del entendimiento, por ello un gobierno tiene la obligación de transmitir su mensaje de forma clara, coherente y responsable. Esta misma actitud, además de imperar hacia el exterior, debe ser premisa en la relación con los compañeros y equipo de trabajo en el interior. Una de las características que debe tener todo servidor público es la integridad, por ello, mantengamos nuestras palabras con una permanente honestidad y respeto hacia nuestros interlocutores, contribuiremos de esta manera en la construcción de *la Ciudad que Queremos*.

Eduardo Rivera Pérez
Presidente Municipal

Para generar un adecuado ambiente de control dentro de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus titulares deben preocuparse por implementar y operar un eficaz sistema de comunicación, que motive a sus colaboradores a cumplir con sus responsabilidades públicas. Como parte primordial de ese sistema, deben preverse los mecanismos de reconocimiento y estímulo que se otorgan al trabajo destacado y profesional de los mejores servidores públicos del área.

Santiago Martínez Sánchez
Contralor Municipal

DIRECTORIO

Eduardo Rivera Pérez

Presidente Municipal

Ernesto Bojalil Andrade

Síndico Municipal

José Manuel Janeiro Fernández

Secretario del Ayuntamiento

Arturo Botello Vargas

Tesorero Municipal

Amadeo Felipe Lara Terrón

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

José Felipe Velázquez Gutiérrez

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Pablo Montiel Solana

Secretario de Gobernación

Javier Sánchez Díaz de Rivera

Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

Iñigo Ocejo Rojo

Secretario de Administración y Tecnologías de la Información

Pedro Ocejo Tarno

Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Alejandro Fabre Bandini

Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos

Coordinador General del Organismo Operador

del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla

Mario A. Iglesias y García Teruel

Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación

Ignacio Dávila Mora

Coordinador de Comunicación Social

María del Carmen Leyva Báthory

Coordinadora General de Transparencia

Liliana Ortiz de Rivera

Presidenta del Sistema Municipal DIF

Antonio Vasconcelos Rueda

Director General del Sistema Municipal DIF

Alejandro Landero León

Administrador General de Industrial de Abastos Puebla

Sandra Ximena Mata Zenteno

Directora General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla

Martha Patricia Sánchez Matamoros

Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

Emmanuel Torres Bautista

Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

Cecilia Espino González

Directora del Instituto Municipal de las Mujeres

CONSEJO EDITORIAL

Santiago Martínez Sánchez

Contralor Municipal

Ramón Rojas Jaramillo

Subcontralor de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Control

José Luis Tlachi Escobar

Subcontralor de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Ramón Pérez Pria Saavedra

Subcontralor de Auditoría Contable y Financiera

Octavio Reyes Zurita

Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Suministros

Aportación del Gobierno Municipal de León, Gto.

SERVIR A LA CIUDAD



A través de la historia del mundo y de la historia de América Latina, trabajar para el Ayuntamiento de una ciudad, honra y compromete a quien se desempeña como funcionario municipal; funcionarios son todos los que cumplen una función dentro de la Administración Pública.

El hombre es, por naturaleza, un ser social, un candidato a ciudadano. En realidad, es siempre un con-ciudadano, que va de la mano de los demás, gracias a las ayudas que recibe de los otros: padres, amigos, maestros, médicos, bomberos, jefes, gobernantes, jueces... La convivencia ciudadana permite que la persona humana llegue a ser ella misma y desarrolle las condiciones innatas de alguien que siente, ama, razona y planifica.

Pero esta condición social del hombre impone y justifica ciertas normas de conducta que hacen posible la convivencia ordenada y pacífica en una sociedad, en una institución pública o privada. El conjunto de esas normas se llama Ética.

“Puesto que el fin de toda ciudad es único, es evidente que el cuidado por ella ha de ser común y no privado. Al mismo tiempo hay que considerar que ninguno de los ciudadanos se pertenece a sí mismo, sino todos a la ciudad, pues cada uno es parte de ella.”

Aristóteles (Política, Libro octavo, I)

La complejidad creciente de la estructura social y el progreso de los modelos de organización hacia sistemas democráticos exigen, cada día más, la participación de todos los ciudadanos. **Dentro de los deberes ciudadanos de primer orden está el de contribuir a la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad, mediante el ejercicio responsable de las labores encomendadas, sobre todo, cuando se trata de empleos sostenidos con fondos públicos.**

El trabajo, principal pivote del desarrollo humano, entre otras cosas, busca que la persona se defina, se encuentre, no solo

como interrogante, sino como respuesta ante los problemas de nuestro tiempo.

Puebla de Zaragoza, la Ciudad de los Ángeles, pronto cumplirá 481 años de haber nacido. En sus calles, en su arquitectura, en su Historia, en su gente, suena la música de su señorío, de su belleza, importancia y nobleza. Hay en su historia ejemplo de mujeres y hombres de a pie, comunes y corrientes, que desde su respectivas trincheras, han colaborado para sustentarla como una de las ciudades de mayor importancia y peso cultural de México y de Latinoamérica. **Angelópolis** conocida, reconocida y querida en el concierto internacional.

Hoy como ayer, uno de los pilares de la Ciudad es, sigue siendo, su **Ayuntamiento**; trabajar en y para el Gobierno de la Ciudad es uno de los compromisos más honrosos que un poblano puede tener.

Los estudiosos de los valores humanos proponen una clasificación de éstos en cuatro grupos: individuales, laborales, sociales y humanos. Ninguna persona los posee todos, la perfección no es condición humana alcanzable ni deseable, pero reflexionar en los valores relacionados a la vida laboral es un imperativo de la tarea común: **Servir a la Ciudad.**

Apertura, autoeducación, capacidad, compasión, comunicación, conciencia cívica, conservación, cooperación, creatividad, curiosidad, decisión, eficacia, eficiencia, información, flexibilidad, adaptación al cambio, habilidad para resolver problemas; honestidad, iniciativa, innovación, integridad, juego limpio, lealtad, libertad de indagación, liderazgo, perseverancia, prestigio, profesionalismo, prudencia, racionalidad, realismo, reconocimiento, responsabilidad, servicio, tolerancia*...

**Varios de los valores están atinadamente incluidos en el Programa Municipal de Mejora de la Gestión (PMMG).*

No, nadie posee todos estos valores, pero todos están al alcance de la mano de los seres humanos, de los trabajadores, de las autoridades. Por cierto, la palabra **autoridad** proviene etimológicamente del verbo latino augeo que significa, entre otras cosas **hacer crecer**. Una reflexión individual y colectiva, sin duda, nos hará crecer y ser mejores en la común y hermosa causa de Servir a la Ciudad.

*Lucero Eugenia Álvarez Castro
Archivo Municipal*

EL CONTROL INTERNO

Introducción

Una de las etapas del proceso administrativo es el control, que en su acepción mas amplia se refiere a como se han realizado las actividades de una organización. La planeación y el control están relacionados a tal grado, que en muchas ocasiones el administrador difícilmente puede delimitar si esta planeando o controlando; incluso, hay quienes afirman que el control forma parte de la planeación misma. De hecho, la información obtenida a través del control es básica para poder reiniciar el proceso de planeación.



El control es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una organización cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el directivo no podrá verificar cual es la situación real si no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos.

Tradicionalmente, se ha concebido el control como una serie de procedimientos complicados que se utilizan para corregir defectos o desviaciones de los planes, una vez que han sucedido. Esta etapa del proceso administrativo se percibe como un método que reprime y presiona a los individuos de la organización, que establece límites arbitrarios para la actuación, y que comprende solamente hechos pasados o históricos.

La anterior concepción es por demás equivocada, ya que el control bien aplicado es dinámico, promueve las potencialidades de los individuos y, mas que histórico, su carácter es de pronóstico, ya que sirve para medir la temperatura presente y futura de la actuación de todos los recursos de la organización, siendo su principal propósito, preveer y corregir errores, y no simplemente registrarlos.

Definición

El control interno es el proceso ejecutado por todos los niveles jerárquicos y personal de la entidad. Sirve para asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, la confiabilidad de la información financiera y de gestión, la protección de los activos, y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una entidad, diseñado con el fin de proporcionar una seguridad "razonable" para la consecución de los objetivos mencionados y podemos definir ciertos conceptos fundamentales del control interno:

- El control interno es un **proceso**, es un medio para alcanzar un fin.
- El control interno lo realizan las **personas**, no solo son políticas y procedimientos.
- El control interno solo brinda un grado de **seguridad razonable**, no es la seguridad total.
- El control interno tiene como fin facilitar el alcance los **objetivos** de una organización.



Proceso

El control interno constituye una serie de acciones que se interrelacionan y se extienden a todas las actividades de una organización. Es parte y esta integrado a los procesos de gestión básicos: **planificación, ejecución y supervisión**,

y se encuentra entrelazado con las actividades operativas de una organización. Los controles internos son más efectivos cuando forman parte de la esencia de una organización, cuando son “incorporados” y no “añadidos”.



La incorporación de los controles repercuten directamente en la capacidad que tiene una organización para la obtención de los objetivos y búsqueda de la calidad.

La calidad esta vinculada a la forma en que se gestionan y controlan las operaciones, es por ello que el control interno es esencial para que los programas de calidad tengan éxito.

Las personas

El control interno es llevado a cabo por las personas miembros de una organización, mediante sus acciones. Son las personas quienes establecen los objetivos de la organización e implantan los mecanismos de control.

Cada persona o miembro de una organización posee una historia y conocimientos únicos, de la misma forma que difieren sus necesidades y prioridades del resto. Esta realidad sin duda afecta y por otra parte se ve afectada por el control interno.



Seguridad Razonable

El control interno por muy bien diseñado e implementado que esté, solo puede brindar a la dirección un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de la

organización, esto se debe a que los objetivos se ven afectados por limitaciones que son inherentes al sistema de control interno, como son: decisiones erróneas, y colusión entre dos o mas empleados que permita burlar los controles establecidos.

Objetivos

Toda organización tiene una misión y visión, estas determinan los objetivos y las estrategias necesarias para alcanzarlos. Los objetivos se pueden establecer para el conjunto de la organización o para determinadas actividades dentro de la misma. Los objetivos se pueden categorizar de la siguiente manera:

Operacionales: Utilización eficaz y eficiente de los recursos de una organización.

Información financiera: Preparación y publicación de información financiera confiable y oportuna.

Cumplimiento: Todo lo referente al cumplimiento de las leyes y normas aplicables.



Del sistema de control interno puede esperarse que proporcione un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de objetivos relacionados con la fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes.

Cabe mencionar que alcanzar los objetivos operacionales no siempre esta bajo el control de una organización, dado que ésta no puede prevenir acontecimientos externos que puedan evitar alcanzar las metas operativas propuestas.

Continuaremos con este tema en la edición del mes de marzo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2014

VISIÓN PROSPECTIVA: A 500 años de la Fundación de Puebla (2031)

La sociedad actual en la que vivimos está permeada por transformaciones aceleradas en todos los ámbitos: económico, social, cultural, científico-tecnológico, etc., lo que le imprime incertidumbre al futuro y sus consecuencias. De esta manera, conocer el rumbo que toma la sociedad es fundamental, tanto para los individuos como para el gobierno, ya que ello marcará la acción en el presente. Sin embargo, el futuro no es la simple extrapolación del pasado, en la medida en que el hombre es sujeto y actor que puede construir su propio destino.

En este sentido, el análisis prospectivo permite identificar las necesidades de la población y de las empresas en las sociedades futuras, así como las tecnologías emergentes que en el futuro serán significativas.

Por lo tanto, en esta época construir una prospectiva sobre la sociedad que anhelamos, permite orientar nuestras acciones en el presente y construir el futuro que deseamos; lo que significa asumir una actitud proactiva hacia el cambio, mejorando el entorno para la toma de decisiones y reduciendo la incertidumbre sobre el futuro. Por ello, es importante sentar las bases desde hoy para construir La Puebla que *Queremos*, tal como se expresa en nuestra visión:

- *Somos una de las ciudades con las mejores condiciones para el pleno desarrollo y calidad de vida de las personas en el país.*
- *Somos líderes regionales en el desarrollo metropolitano sustentable.*
- *Somos gobierno y habitantes que conocen y resuelven de manera oportuna y participativa, mediante el diálogo y acuerdos basados en la legalidad, los problemas de la ciudad.*
- *Estamos orgullosos de vivir en Puebla, una ciudad segura, modelo en servicios, cultura, valores humanistas y gobierno como referente nacional e internacional.*

De esta manera, el Plan Municipal de Desarrollo proyecta su visión sobre el futuro que anhelamos construir, a través de cinco grandes ejes que orientan el quehacer del gobierno

municipal, de la siguiente manera:

Eje 1. Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable



El Municipio de Puebla es el líder en el desarrollo y consolidación de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, haciendo de ella un polo de desarrollo sustentable en los ámbitos: social, económico y ambiental, con influencia y beneficio directo en los Municipios que conforman su Zona Metropolitana, e indirecta con la región Golfo-Centro del país. De esta manera el equipamiento, infraestructura, servicios públicos y la distribución urbano-ambiental de su territorio, lo posicionan como un modelo nacional e internacional en Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable.

Eje 2. Comunidad Segura



La población y su patrimonio personal, así como el patrimonio urbano y natural del Municipio de Puebla, se encuentran en

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2014

condiciones de seguridad pública y vial, así como de protección civil, a partir de la permanente implementación de programas relativos a la prevención del delito y programas de protección civil, acompañados de una constante y oportuna revisión y actualización de los mismos. Lo anterior se logra a través de la comprometida participación ciudadana, mediante una dinámica de corresponsabilidad en apoyo al Municipio, lo que retribuye a la población, condiciones de gozo y plenitud, por todos los servicios públicos y naturales que el Municipio ofrece y las condiciones de seguridad y protección en las que se encuentra. Así, se hace del Municipio de Puebla y su población, una Comunidad Segura.

Eje 3. Desarrollo Económico Integral



El Municipio de Puebla es líder en el desarrollo de una de las principales zonas metropolitanas del país; en esta zona la interacción entre gobernantes, empresarios, universidades, centros de investigación y la población, permite encontrar oportunidades económicas y aprovechar las ventajas competitivas que incrementan sus activos materiales y capital humano. Puebla es una ciudad competitiva, atractiva para la inversión y el turismo, con una amplia oferta en servicios a partir de la cual, proporciona un entorno favorable para el desarrollo de diversas actividades económicas y brinda a sus habitantes oportunidades de empleo bien remunerado, opciones de esparcimiento y convivencia familiar, promoviendo un Desarrollo Económico Integral.

Eje 4. Desarrollo Social Incluyente

La población del Municipio de Puebla, representa un sistema social donde la integración familiar, el respeto a los valores y los derechos humanos, hacen de la familia, la base de su desarrollo y la fortaleza de su existencia. Al tiempo que respeta y reconoce a toda la población, apoyando de forma especial a grupos

de niños, adultos mayores, mujeres, población con algún tipo de discapacidad, indígenas e inmigrantes. De esta manera, las condiciones de vida de la población se desarrollan en un marco de corresponsabilidad, con servicios públicos y sociales de calidad otorgados por el Municipio de Puebla, situación que constituye un referente de respeto nacional e internacional, de valores humanos de reconocimiento universal, a partir de un modelo de Desarrollo Social Incluyente.



Eje 5. Mejores Prácticas Municipales

La capacidad de servicio y gobernanza del Municipio de Puebla, es sensible a las más legítimas demandas y necesidades de su población. De esta manera, presenta un sistema de servicios públicos basados en una plataforma digital de e-government, capaz de dar respuesta pronta, expedita y eficaz a los servicios que la población requiere y, sobre todo, la relación humana y directa entre servidores públicos y la población, representa una oportunidad de solventar cualquier situación que atente la estabilidad de las condiciones de vida de toda la población, donde la gobernanza del Ayuntamiento está representada por las Mejores Prácticas de gobernabilidad para la población, a través de un sistema de Transparencia para beneficio y confianza de la misma.



LAS LEYES

De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y sus modificaciones

El pasado 2 de enero se publicaron en el Periódico Oficial las siguientes modificaciones:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se adiciona la fracción IX Bis al artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA A LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX Bis al artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 50.-...

I a IX.-...

IX BIS.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciban de los órganos de control y fiscalización. Para el caso de servidores públicos que hayan concluido su cargo, que por cualquier razón hubiera tenido bajo su responsabilidad la captación, recaudación, manejo, administración, control, resguardo, custodia, ejercicio, o aplicación de

recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales Estatales o Federales, deberán estar a lo dispuesto en esta fracción hasta que se hubiere aprobado la cuenta pública o se haya emitido resolución correspondiente.

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se adiciona el artículo 223 Bis a la Ley Orgánica Municipal.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 223 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

ÚNICO.- Se adicionan el artículo 223 Bis a la Ley Orgánica Municipal, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 223 BIS.- Los servidores públicos municipales y aquellas personas que hayan concluido su cargo, que por cualquier razón hubieren tenido bajo su responsabilidad la captación, recaudación, manejo, administración, control, resguardo, custodia, ejercicio, o aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales Estatales o Federales, deberán atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciban de los órganos de control y fiscalización, hasta que se hubiere aprobado la cuenta pública o se haya emitido resolución correspondiente.

PUBLICACIONES OFICIALES

Durante el mes de enero se publicaron las siguientes disposiciones legales que corresponden al Estado de Puebla:

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FECHA	CONTENIDO
02/01/2012	<p>GOBIERNO DEL ESTADO, PODER LEGISLATIVO DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que adiciona la fracción IX Bis al artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.</p> <p>DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que adiciona el artículo 223 Bis a la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que concede la Calidad de Poblano, a las y los Ciudadanos que se mencionan en el presente.</p>
13/01/2012	<p>GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS PARTICIPACIONES entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a diciembre de 2011.</p> <p>PUBLICACIÓN de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2º-A fracción II de la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo de enero a diciembre de 2011.</p> <p>PUBLICACIÓN de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a diciembre de 2011.</p> <p>PUBLICACIÓN de los recursos del Fondo de Compensación entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a diciembre de 2011.</p> <p>PUBLICACIÓN de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a diciembre de 2011.</p>

LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES

SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

LICITACIONES PUBLICADAS Y ADJUDICACIONES OTORGADAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2012

Dependencia	Procedimiento	Fecha de Ingreso a Adjudicaciones	Concepto	Proveedor Adjudicado	Importe I.V.A. Incluido	Tipo de Adjudicación	Fecha de Fallo
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CMA-SATI-AD-430/2011	24/11/11	CONTRATACIÓN DEL SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA INTEGRANTES DEL CABILDO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$672,398.08	ADJUDICACIÓN DIRECTA	02/01/12
TESORERÍA MUNICIPAL	CMA-TM-AD-001/2012	19/01/12	SERVICIOS DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LA CALIFICADORA FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$153,120.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	19/01/12
TESORERÍA MUNICIPAL	CMA-TM-AD-002/2012	19/01/12	SERVICIOS DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LA CALIFICADORA STANDARD AND POOR'S, S.A. DE C.V.	STANDARD AND POOR'S, S.A. DE C.V.	\$301,600.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	19/01/12

LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES

SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y SUMINISTROS

ARTÍCULO 55.- Quedan impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados, las personas físicas o jurídicas siguientes:

I.- Aquéllas en cuyas empresas participen, los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas en las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y específica de la Contraloría, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III.- Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna dependencia o entidad, les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento rescisorio administrativo del contrato respectivo;

IV.- Los inhabilitados o impedidos por resolución de la Contraloría, en los términos del Capítulo VII de la presente Ley;

V.- Quienes hayan sido declarados por autoridad competente intervenidos o sujetas a concurso mercantil;

VI.- Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

VII.- Quienes pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto de que se trate; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales, radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en particular;

VIII.- Aquéllas que por sí o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX.- Aquéllas que presenten atraso en la ejecución de obra pública por causas imputables a ellos mismos;

X.- Quienes no se encuentren inscritos en el listado de contratistas calificados o no tengan revalidado su registro, salvo lo establecido por la Ley Federal; y

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.

LICITACIONES PUBLICADAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2012

No.	Procedimiento	Concepto	Dependencia
1	LICITACIÓN PÚBLICA	PARQUE URBANO JAGÜEY DE AGUA SANTA, ETAPA I, UBICADA EN LA CALLE 119 PONIENTE ENTRE 9 SUR Y 9 SUR D, DE LA COLONIA AGUA SANTA DE ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
2	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTENIMIENTO AL PARQUE DEL CENTENA RIO LAGUNA DE CHAPULCO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DE LA 14 SUR ENTRE PERIFERICO ECOLOGICO Y 103 ORIENTE, DE LA COLONIA SAN JORGE 1° SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES

ADJUDICACIONES OTORGADAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2012

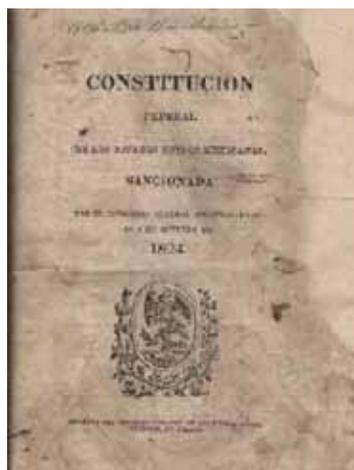
No.	Procedimiento	Concepto	Dependencia	Monto Contratado Sin IVA
1	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PROLONGACIÓN DE LA 27 NORTE ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, DE LA COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 5,299,819.96
2	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE NICOLAS BRAVO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 1,216,258.09
3	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE AVENIDA DE LAS HUERTAS Y/O 104 PONIENTE ENTRE 17 NORTE Y VIA CORTA A SANTA ANA DE LA COLONIA CENTRAL DE ABASTOS, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 2,013,153.46
4	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADA EN CALLE PRIVADA DE LA 16 DE SEPTIEMBRE/PUEBLA ENTRE 57 PONIENTE Y CALLE GUERRERO DE LA COLONIA EL CERRITO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 4,831,520.73
5	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE JORGE LUIS BORGES, ENTRE CALLE JOSE MARTI Y CALLE BARRANCA DE LA COLONIA BALCONES DEL SUR, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 1,917,592.89
6	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE 2 ENTRE PROLONGACION JOSE MARTI Y BARRANCA DE LA COLONIA FRATERNIDAD ANTORCHISTA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 2,093,437.28
7	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE LOS PINOS ENTRE LAS TORRES Y AUTOPISTA PUEBLA ORIZABA DE LA COLONIA BOSQUES DE MANZANILLA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 2,467,356.48
8	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE LUIS CORDOBA REYES ENTRE CALLE MARGARITA MORAN VELEZ Y CALLE LAURELES, COLONIA 2 DE MARZO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 2,252,666.49
9	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ENTRE BARRANCA Y CALLE LIBERTADORES DE LA COLONIA 1° DE MAYO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 1,601,684.09
10	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE CLARA CORDOVA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BARRANCA DE LA COLONIA UNION ANTORCHISTA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 2,107,991.28
11	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADA EN CALLE TRIUNFO, ENTRE CALLE CONSTANCIA Y CALLE PERSEVERANCIA Y CALLE TRIUNFO ENTRE CALLE PERSEVERANCIA Y CALLE CONSTANCIA EN LA COLONIA TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$1,367,294.54
12	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS UBICADO EN CALLE 95 PONIENTE ENTRE 13 "A" Y 19 SUR, DE LA COLONIA VAQUERIAS, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$3,137,215.22
13	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE ALHELI ENTRE CALLE REVOLUCION Y CALLE CONSTITUCION DE LA COLONIA LOMAS DEL SUR, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 1,667,126.42
14	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TEXCOCO ENTRE CALLE AZCAPOZALCO Y CALLE COPILCO DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PUEBLA.	COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	\$ 1,632,352.13

DATOS

Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de México

Como nación independiente, México ha tenido tres Constituciones que han definido a lo largo de la historia, la trayectoria institucional de nuestro país.

La primera constitución se hace en el año de 1824, la segunda se publicó cuando Benito Juárez fue presidente y en el año de 1857; en ésta se establecía la libertad de enseñanza, de imprenta, de industria, de comercio, de trabajo y de asociación.



Pero en el año de 1917 cuando Venustiano Carranza y Álvaro Obregón estaban al frente del país, la constitución se modificó en los Artículos 3°, 27° y 123°, ya que son los que representan el espíritu social de esta Constitución:

En el Artículo 3°. se hizo énfasis en que la educación debe ser impartida por el Estado y éste tiene como obligación procurar el desarrollo nacionalista del país, se agregó también libertad de cultos.



En el art. 27° se establecieron las bases para iniciar la reforma agraria, señalando que corresponde a la nación el dominio territorial y será la nación quien otorgue la propiedad privada a los particulares. En su redacción original el Artículo propone la división de los latifundios, el desarrollo de la pequeña propiedad, la creación de otros centros de población, el fomento de la agricultura y la prevención de la destrucción de los recursos naturales.

En el Artículo 123° las Jornadas de trabajo se establecieron a ocho horas con un día de descanso obligatorio a la semana, así como el salario mínimo correspondiente a cada región del país, la protección laboral a mujeres y a menores, la protección a la maternidad, la participación de los obreros en las utilidades de las empresas, el derecho de asociación y el derecho de huelga, entre otros.

La Constitución Política de 1917 consta de nueve títulos:

- I de las Garantías Individuales.
- II de la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno
- III de la División de Poderes.
- IV de las Responsabilidades de los Funcionarios Públicos.
- V de los Estados de la Federación.
- VI del Trabajo y la Previsión Social.
- VII de las Previsiones Generales.
- VIII de las Reformas a la Constitución.
- IX de la Inviolabilidad de la Constitución.

Esta Carta Magna se promulgó en Querétaro, el 5 de febrero de 1917 y entró en vigor en mayo del mismo año. La Constitución es un valioso documento que tiene las siguientes características:

1. Es la ley más importante del país y está por encima de todas las demás.
2. Es el resultado del desarrollo histórico del pueblo de México.
3. En ella se establece la forma de gobierno, así como las garantías individuales y sociales.
4. Especifica el sistema económico que adopta la nación y sobre él se gobierna.
5. Contiene disposiciones generales, reglamentadas en varias leyes específicas.
6. Mantiene una posición favorable para la justicia social, la paz, la libertad y la estabilidad política.